

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE ECONOMÍA CIRCULAR, NEGOCIOS VERDES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica en un orden justo. A su vez, los artículos 79 y 80 reconocen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, estableciendo el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación ambiental y planificar el manejo sostenible de los recursos naturales.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), estableciendo como principios rectores el desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales. La Ley 115 de 1994 consagró como uno de los fines de la educación la formación de una conciencia para la protección y mejoramiento del ambiente, el uso racional de los recursos naturales y la prevención de riesgos. La Ley 511 de 1999 instituyó el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje, reconociendo la dignificación de esta labor como parte fundamental de la gestión integral de residuos.

La Ley 2068 de 2020, que modificó la Ley 300 de 1996, incorporó la economía circular como instrumento de desarrollo sostenible y reactivación económica. A estas disposiciones se suman la adopción de la Política Nacional de Economía Circular mediante el CONPES 4011 de 2020 y las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, que en su eje transformador N.º 4 plantea la bioeconomía, la innovación y la producción sostenible como factores estratégicos de competitividad.

Que, en este ámbito, el Gobierno Nacional desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, en cumplimiento a la norma y ajustado a la necesidad del país, señaló el eje transformador N°4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, que mediante el catalizador: D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”, señaló en el numeral 9. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación enuncia: “Se intensificará la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, creando modelos de negocios incluyentes, con enfoque de circularidad, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado en los sectores agropecuario, forestal, pesquero, farmacéutico, textil, turismo y diferentes ramas de la bioeconomía.” (PND 2022-2024, pág. 201)

Que este requerimiento social también se reflejó en el diagnóstico departamental, por lo cual el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Gobernando más que un plan 2024 – 2027” planteó la Línea estratégica “Competitividad compartida”; esta apuesta busca mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses, basado en el acceso a nuevas oportunidades en diversos sectores que le permitan a la población alcanzar un óptimo desarrollo humano en el departamento. Y en materialización de la misma señaló la Apuesta a la Productividad, de la cual algunas de sus estrategias son:

- Promover la producción de bienes, servicios y negocios verdes, donde se incentiven bienes que tengan un impacto positivo en el ambiente y que contemplen buenas prácticas ambientales como fuente de desarrollo económico sostenible.
- Conformar espacios de pensamiento que funcionen como centros de ideas innovadoras que le aporten al crecimiento económico del departamento.
- Fortalecer las capacidades de los esquemas asociativos, mediante el acceso a financiamiento de las organizaciones productivas que formulen e implementen estrategias de diferenciación basadas en la calidad y sostenibilidad de productos y servicios, así como el desarrollo de capacidades en infraestructura y logística comercial para la generación de valor agregado y economías de escala.
- Acompañar y asesorar a organizaciones de pequeños productores y empresas compradoras, en desarrollo de proveeduría que permitan fortalecer y generar capacidades conjuntas de relacionamiento comercial, para acceder a mercados de mayor valor, y establecer acuerdos comerciales sostenibles a largo plazo.
- Fortalecer la formulación de planes de negocio y proyectos productivos de las MiPymes y establecimientos de comercio, a través de capacitación, asesoría y acompañamiento, para que puedan acceder a beneficios ofrecidos por programas del gobierno nacional, departamental y regional, que permita la recuperación económica del tejido empresarial.
- Promover la participación de MiPymes en eventos y misiones comerciales especializadas a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo con los sectores económicos priorizados. • Dotar a las MiPymes y establecimientos de comercio con maquinaria y equipo para su transformación productiva y tecnológica, que permita aportar a la recuperación económica del tejido empresarial.

- Desarrollar estrategias de Marketing Digital y financiero.
- Fortalecer las aglomeraciones económicas presentes en el territorio en articulación con los clústeres existentes en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Fortalecer las aglomeraciones económicas presentes en el territorio en articulación con los clústeres existentes en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Facilitar el acceso a los instrumentos financieros que ofrece la banca pública y privada, para promover la inversión y/o mejoramiento de los sistemas productivos de pequeños y medianos productores.
- Establecer alianzas estratégicas con empresas exportadoras a nivel regional y nacional para consolidar redes comerciales que brinden apoyo a pequeñas, medianas empresas y asociaciones de productores; facilitando su acceso a mercados internacionales y mejorando sus capacidades para vender más y mejor.

En el ámbito municipal, el Acuerdo 219 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Ruta en Acción al Progreso”, se encuentra la **Meta 85:** (Realizar cuatro (4) eventos de integración empresarial para promover procesos de economía circular y negocios VERDES, correspondiente a la Secretaría para el Desarrollo Económico y la **Meta 63:** realizar 40 campañas de educación ambiental enfocadas en buenas prácticas ambientales, conservación de la biodiversidad, acción climática, y protección de las fuentes hídricas que tiene como objetivo fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de Chía.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Chía, a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Secretaría de Medio Ambiente, lidera la organización del evento de Economía Circular, Negocios Verdes y Cambio Climático en el municipio de Chía, en el marco de las campañas ambientales, con el propósito de sensibilizar a la población infantil, juvenil y adulta en torno a la sostenibilidad, la protección de la biodiversidad y las acciones de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Este evento constituye un espacio de articulación entre ciudadanía, instituciones, academia y sector empresarial, donde se promueven prácticas productivas responsables, innovación, emprendimiento verde y el fortalecimiento de iniciativas ambientales locales.

Las actividades contempladas para el desarrollo del evento tendrán un enfoque lúdico–pedagógico, concebidas como espacios interactivos que fomenten la participación activa de los asistentes y promuevan la construcción colectiva de conocimiento. Estas actividades se diseñarán con el propósito de generar un impacto real y transformador en los participantes, incentivando la reflexión, la apropiación de conceptos y la aplicación práctica de los aprendizajes adquiridos.

En este sentido, las dinámicas estarán orientadas a fortalecer las buenas prácticas ambientales, impulsando la gestión adecuada de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la adopción de medidas frente al cambio climático, y la implementación de negocios verdes todo ello en consonancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en las políticas públicas a nivel nacional. Asimismo, se buscará que los contenidos promuevan se articulen entre las diferentes gestiones en pro del medio ambiente como un recurso vital para la sostenibilidad de los territorios rurales y urbanos.

De igual forma, se desarrollarán estrategias participativas de sensibilización que, mediante talleres prácticos, juegos pedagógicos, dinámicas de integración y actividades experienciales, faciliten la comprensión de la temática por parte de los asistentes, especialmente de niños, niñas, jóvenes, adultos, productores y comunidad en general. Se pretende que los conocimientos transmitidos no solo sean asimilados de manera clara y pertinente, sino que también generen un cambio significativo en los hábitos cotidianos, orientado hacia la preservación del medio ambiente y la construcción de una ciudadanía comprometida con el desarrollo sostenible.

Para garantizar la efectividad y el impacto de estas acciones, las actividades serán lideradas por profesionales con experiencia y formación especializada en áreas relacionadas con la gestión ambiental, la conservación de los ecosistemas, la acción climática y la educación participativa. Este enfoque permitirá que las metodologías pedagógicas aplicadas sean innovadoras, inclusivas y de alto valor formativo, asegurando la adecuada comprensión de los mensajes y la multiplicación de buenas prácticas dentro de la comunidad.

En consecuencia, la contratación de servicios logísticos para la realización del evento se justifica como una acción prioritaria y estratégica, orientada al cumplimiento de los fines constitucionales, del marco legal nacional, de las directrices departamentales y de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Con ello, el municipio de Chía consolida su apuesta por la sostenibilidad, la economía circular y los negocios verdes.

En este propósito, la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) y la Secretaria para el Desarrollo Económico (SDE), en concordancia con su misión institucional y su compromiso con la protección de los recursos naturales, implementará estrategias efectivas de educación y sensibilización ambiental dirigidas a diversos grupos poblacionales.

Bajo este enfoque, la economía circular se plantea como un eje fundamental para fomentar patrones de consumo responsables, reducir la generación de residuos y promover la reutilización de materiales, en contraposición al modelo lineal de “usar y desechar”.

De esta manera, se ha identificado la necesidad de generar espacios educativos e interactivos que faciliten a la comunidad la adquisición de conocimientos, el análisis crítico y la participación activa en acciones concretas de sostenibilidad, alineadas con las metas locales y nacionales de gestión ambiental.

Para fomentar la cultura ambiental en la comunidad, se han definido las siguientes estrategias:

Stand 1 – Taller Educativo en Sostenibilidad Ambiental: Este taller será un espacio dinámico, participativo y experiencial, en el cual los asistentes no solo recibirán información, sino que interiorizarán los conceptos ambientales a través de la vivencia y el intercambio de saberes.

El eje central será la economía circular, abordada mediante actividades prácticas y reflexivas que involucren a niños, jóvenes y adultos. La estrategia pedagógica principal será el “Trueque de Objetos”, que promueve la reutilización de bienes en buen estado (libros, accesorios, prendas de vestir), reduciendo la generación de residuos sólidos urbanos y fomentando valores de solidaridad, cooperación e intercambio comunitario.

Stand 2 – Compostaje Interactivo “Hazlo tú mismo”: En cumplimiento del PGIRS – Proyecto 15: Usuarios responsables de los residuos sólidos domiciliarios, la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) y la Secretaría para el Desarrollo Económico (SDE), instalará un stand interactivo enfocado en la reducción, separación y aprovechamiento de residuos orgánicos.

El espacio contará con una compostera transparente demostrativa, diseñada para mostrar de manera visual y clara el proceso de transformación de residuos orgánicos en abono. Esto facilitará la apropiación del conocimiento y su posterior aplicación en hogares, instituciones educativas y comunidades.

Stand 3 – Juegos de Integración Ambientales: Con el propósito de diversificar estrategias pedagógicas y acercar el conocimiento de forma lúdica, inclusiva y significativa, se propone un stand interactivo con actividades recreativas que promuevan la reflexión sobre sostenibilidad:

- Preguntas tipo “Sabelotodo”, para dinamizar el aprendizaje.
- Dinámicas de mimica, que representen problemáticas ambientales.
- “Dibújalo”, con apoyo de tableros y dados gigantes, incentivando la creatividad.

Estas dinámicas refuerzan la comprensión de temas como biodiversidad, cambio climático y consumo responsable.

Stand 4 – Upcycling: Reutilización Creativa de Textiles: La Secretaría de Medio Ambiente (SMA) y la Secretaría para el Desarrollo Económico (SDE), reconoce el impacto de la industria textil en la generación de residuos y promueve el upcycling como técnica de transformación creativa de prendas usadas en productos de mayor valor estético, funcional o simbólico.

El stand ofrecerá a la comunidad herramientas técnicas y creativas bajo la orientación de un profesional especializado en diseño sostenible, fortaleciendo hábitos de consumo responsable y fomentando la economía circular con valor agregado.

Stand 5 – Bici-Lab Ambiental: Dirigido principalmente a niñas, niños y jóvenes, este espacio experimental combina arte, tecnología e innovación con prácticas de sostenibilidad.

A través de metodologías dinámicas, el Bici-Lab estimulará el aprendizaje vivencial sobre la transformación de residuos y el cuidado ambiental, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con el entorno.

Así mismo, para garantizar el éxito del evento “Economía Circular, Negocios Verdes y Cambio Climático en el municipio de Chía”, es indispensable la participación de un conferencista de alto nivel académico y profesional, con trayectoria reconocida en materia ambiental y sostenible. La incorporación de este perfil no solo asegura la calidad, pertinencia y credibilidad de los contenidos a presentar, sino que también fortalece la legitimidad técnica del evento frente a la ciudadanía, los actores institucionales, el sector privado y la comunidad académica.

Un conferencista con estas características contribuye a generar un espacio de diálogo informado, con bases científicas y prácticas actualizadas, que permitan orientar a los asistentes en la comprensión de los retos ambientales actuales y en la identificación de oportunidades para la implementación de modelos sostenibles en el territorio. Su experiencia académica y profesional se constituye en una garantía de que las reflexiones, recomendaciones y orientaciones entregadas durante la jornada estarán alineadas con las políticas nacionales de sostenibilidad, el Plan de Desarrollo Municipal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promoviendo así la apropiación social del conocimiento y la articulación de esfuerzos para la construcción de un modelo de desarrollo local más resiliente y sostenible.

Finalmente, se verificó que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, lo cual garantiza coherencia entre la planeación contractual y la necesidad de la entidad.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministro

90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	Cant.	Unidad de Medida	Días
1	Sonido	Alquiler de sistema de sonido profesional estéreo, compuesto por dos cabinas de 1,000W de capacidad cada una, diseñado para ofrecer una alta calidad de audio. El sistema incluye una consola de al menos 4 canales para el control preciso del sonido, un controlador digital para gestionar las configuraciones y efectos del sistema, dos micrófonos inalámbricos tipo diadema para facilitar la movilidad, un micrófono inalámbrico de mano para presentaciones, y todo el cableado necesario para la señal. Además, incluye un sistema eléctrico de distribución para asegurar una distribución de energía segura y eficiente durante el evento. Incluye todo los derechos conexos para una optima presentación cumpliendo todos los estándares relacionados, así mismo el profesional para su operación.	1	Unidad	1
2	Ayuda audiovisual	Pantalla led 3.9 Pitch 3 X 2 mts, de alta luminosidad, resolución y versatilidad, adaptándose a presentación al aire libre en tarima de 4 X 4, con conexiones y adaptación eléctrica, estos dispositivos visuales se utilizaran para mostrar videos e imágenes de los negocios sostenibles y experiencias de economía circular en el municipio INCLUYE soporte de pantalla e instalación.	2	Unidad	1
3	Mobiliario	Se requiere el suministro de cinco (5) mesas plegables tipo portafolio, fabricadas en polietileno, con dimensiones de 152 x 70 x 74 cm, y cinco (5) sillas plásticas. Tanto las mesas como las sillas deberán estar debidamente marcadas con el logotipo de "Economía Circular – Secretaría para el Desarrollo Económico", conforme al diseño aprobado previamente por la Oficina de Prensa.	5	Unidad	1
4	Recordatorio	Reconocimiento medida del área total: 18 cm de alto x 15 cm de ancho • área de la base: 16 cm de largo x 8 cm de fondo x 2 cm de alto. • material: acrílico reciclado transparente, resistente y pulido. • color: transparente, logo alcaldía con detalles y flechas color naranja. • grabado: logotipo de la secretaria para el desarrollo económico – programa economía circular (impresión uv sobre acrílico).	100	Unidad	1

		FICHA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTOS 18 cm de Alto x 16 cm de Ancho  MEDIDAS DE BASE DEL RECONOCIMIENTO: • Área de base: de 8 cm de frente x 16 cm de fondo x 2 cm de alto • Material de base: acrílico			
5	Obsequio	Andy Bag MATERIAL: Kambrel 80 gramos. MEDIDAS: 33,3 x 33,2 x 12,2 cm. Longitud manija: 45,5 cm. Debe llevar los logos de la administración municipal, impresos a una tinta, suministrados por la entidad	150	Unidad	1
6	Camiseta tipo polo	Camiseta Tipo Polo Deportiva Tipo de prenda: Camiseta tipo polo Estilo: Deportivo Tela: Tejido piqué Color: Blanco Tallas disponibles: S, M, L, XL Cuello: Tipo camisero, elaborado en tejido de punto con hilo 120 Botones: Transparentes, tipo continuo en parte frontal Mangas: Acabado organizado y reforzado, acorde al estilo deportivo Estampado frontal: Parte superior izquierda y derecha (según imágenes entregadas) Estampado posterior: En el centro de la espalda (según imágenes entregadas).	70	unidades	1
7	Refrigerio tipo fruta	Suministro de refrigerios empacados en bolsa de papel, compuestos por: un (1) jugo en caja de 300 ml, un (1) pastel de pollo de 110 gramos, un (1) paquete de snacks salados de mínimo 25 gramos, una (1) barra de chocolate de al menos 12 gramos y una (1) fruta de mano mandarina.	500	Unidad	1
8	Estación de bebidas fría y caliente	El servicio comprende la entrega de diez (10) botellones de agua potable con capacidad de 18,9 litros cada uno, que en conjunto permiten suministrar aproximadamente cuatrocientas (400) porciones de 250 ml, El servicio incluye también la dotación de vasos desechables elaborados en Polyboard, material fabricado con pulpa de celulosa 100% virgen, recubierto y coextruido con polietileno de baja densidad en su interior y exterior, lo que garantiza la adecuada conservación de las propiedades organolépticas de las bebidas.	400	Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
				PÁGINA	6 de 25
		El servicio comprende la entrega de seis (6) termos de 2.000 ml para bebidas calientes (café y aromática), con una capacidad total aproximada para cuatrocientas (400) porciones de 30 ml. El servicio incluye también la dotación de vasos desechables elaborados en Polyboard, material fabricado con pulpa de celulosa 100% virgen, recubierto y coextruido con polietileno de baja densidad en su interior y exterior, lo que garantiza la adecuada conservación de las propiedades organolépticas de las bebidas. Dichos vasos son aptos para uso alimentario y 100% reciclables.	400	Unidad	1
9	Experiencia de transformación bici-lab	Esta actividad consiste en un bicitriciclo eléctrico intervenido con plásticos reciclados mediante técnicas de <i>upcycling</i>. El vehículo está equipado con una mini máquina de reciclaje que permite triturar y fundir plástico en tiempo real para la creación de pines, llaveros y pequeños objetos. El bicitriciclo cuenta con un panel solar que suministra la energía necesaria para operar la máquina, y dispone de todos los materiales requeridos para llevar a cabo el proceso de transformación. Los asistentes podrán observar y participar activamente en esta dinámica, pasando por turnos para vivir la experiencia de fabricar su propio pin de 5 gramos de plástico reciclado. Esta propuesta lúdica está diseñada para promover el arte, la cultura <i>maker</i> y la innovación como herramientas para conectar con el cuidado del medio ambiente y la transformación de residuos. Está especialmente dirigida a niñas, niños y jóvenes, con el objetivo de fomentar la sostenibilidad desde edades tempranas a través de actividades creativas, educativas y participativas. Duración de la actividad: tres (3) horas.	1	Unidad	1
10	Pintucaritas	Servicio de Maquillaje Artístico Infantil – “Pintucaritas” El servicio de maquillaje artístico infantil, denominado “<i>Pintucaritas</i>”, deberá incluir todos los insumos necesarios (pinturas, pinceles y demás materiales) para atender a los niños y, en general, a los asistentes. El servicio deberá contar, con el mobiliario requerido: una (1) mesa cuadrada desarmable y cuatro (4) sillas plásticas. Duración de la actividad: cuatro (4) horas.	1	Unidad	1
11	Estacion de Crispetas	Alquiler de Máquina de Crispetas con Operario Se requiere el alquiler de una máquina de crispetas, con servicio de un (1) operario debidamente uniformado y dotado con los elementos de manipulación de alimentos exigidos por la normatividad vigente. El servicio debe garantizar el suministro de quinientas (500) unidades de crispetas, cada una presentada en bolsa ecológica o cono, para ser entregadas a los asistentes durante el evento.	500	Unidad	1
12	Conferencista 1	Esta conferencia explora cómo los principios de sostenibilidad ambiental pueden incorporarse eficazmente en las operaciones y estrategias organizacionales desde un enfoque técnico y estratégico. Basada en casos reales y publicaciones especializadas, aborda temas clave como sostenibilidad, evaluación del impacto ambiental, economía circular, y los desafíos y oportunidades para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Al finalizar, el conferencista conducirá una sesión interactiva para responder preguntas, brindar asesoría y orientar a los asistentes. Duración de la actividad: tres (3) horas.	1	Unidad	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO			CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
				PÁGINA	7 de 25
13	Estacion 1	Taller Educativo en Sostenibilidad Ambiental – Stand Interactivo Se requiere la ejecución de un taller educativo en sostenibilidad ambiental, orientado a sensibilizar y generar conciencia en torno a la economía circular y las prácticas responsables con el medio ambiente. Este espacio incluirá la implementación de diversas actividades participativas y dinámicas, entre las cuales se destaca el “Trueque de Objetos”, destinado a fomentar el intercambio de libros, accesorios y prendas de vestir, como estrategia pedagógica para promover la reutilización y la reducción de residuos en la comunidad. Duración de la actividad: Cinco (5) horas	1	Unidad	1
14	Estacion 2	Stand Interactivo – Compostaje “Hazlo tú mismo” Se requiere la implementación de un stand interactivo en compostaje, bajo la modalidad “Hazlo tú mismo”, el cual deberá contar con una compostera demostrativa transparente que facilite la visualización del proceso y la comprensión práctica por parte de los asistentes. Duración de la actividad: Cinco (5) horas	1	Unidad	1
15	Estación 3	Stand Interactivo: Juegos de Integración El stand deberá CONTAR como mínimo CON la implementación de juegos de integración de carácter lúdico y participativo, entre ellos: • Preguntas tipo “Sabelotodo”, • Dinámicas de mímica. • La actividad “Dibújalo”, apoyada con tablero y dados gigantes. El servicio deberá incluir el suministro de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la disposición de personal operativo debidamente uniformado, encargado de orientar, coordinar y garantizar la participación activa de los asistentes. Duración de la actividad: Cinco (5) horas	1	Unidad	1
16	Estación 4	Stand Upcycling – Transforma tus prendas de forma creativa Este stand estará orientado a promover la reutilización y transformación de prendas mediante técnicas innovadoras de upcycling. Será liderado por un profesional en Diseño Gráfico o Diseño de Modas, con el propósito de orientar a los participantes en la transformación de sus prendas de manera técnica, estética y creativa, fomentando así la economía circular y la sostenibilidad. Requerimientos mínimos del stand: • Una (1) mesa plegable tipo portafolio. • Una (1) silla plástica. • Cuatro (4) aerosoles de diferentes colores. Duración de la actividad: cuatro (4) horas.	1	Unidad	1
17	Zanqueros	Show mínimo dos (2) zanqueros, encargados de animar el evento e interactuar de manera dinámica y creativa con los asistentes. Su participación deberá garantizar un ambiente festivo, participativo y llamativo, fomentando la integración del público y aportando un componente artístico y cultural al desarrollo de la actividad. Duración de la actividad: cuatro (4) horas.	2	Unidad	1
La siguiente documentación debe allegar con la oferta económica de acuerdo al numeral 7.1.5 PERSONAL MINIMO: • Hoja de vida firmada del profesional. • Copia de la matrícula profesional vigente de acuerdo a la normatividad vigente. • Certificado de antecedentes disciplinarios / profesionales expedidos por la entidad competente. • Diploma o acta de grado.					

• Certificados de experiencia que indiquen: • Entidad contratante. • Número y objeto del contrato. • Funciones desarrolladas. • Fechas de inicio y terminación. • Tiempo total de dedicación. NOTA 1: No se aceptarán certificaciones incompletas, imprecisas o que no cumplan con las condiciones aquí establecidas, así mismo es necesario que se allegue la documentación en la oferta. En ningún caso se aceptarán autocertificaciones, salvo que se encuentren acompañadas de copia del contrato correspondiente y de los comprobantes de pago al sistema de salud y pensión, documentos que acrediten fehacientemente la ejecución efectiva de la actividad profesional. NOTA 2: El oferente deberá garantizar la instalación, disposición y adecuado funcionamiento de todos los puntos necesarios para la recolección, separación y clasificación de los residuos generados durante el evento, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. NOTA 3: Se deberá disponer de una caneca o container con ruedas de 55 litros destinada de manera exclusiva a la recolección de la ropa recibida en la jornada de donatón, asegurando su adecuado almacenamiento y posterior gestión, el cual estará ubicada en la estación 4. NOTA 4: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal operativo requerido para la correcta ejecución y desarrollo de todas las actividades del evento, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad establecidas. NOTA 5: El mobiliario correspondiente al Ítem 3 será entregado, una vez finalizado el evento, a la Secretaría para el Desarrollo Económico, sin generar costo adicional para la Entidad, con el fin de asegurar su aprovechamiento en futuras actividades institucionales relacionadas con la economía circular y la sostenibilidad. NOTA 6: Garantizar bajo su cuenta el transporte que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta el lugar señalado del evento. NOTA 7: Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos en el sitio indicado del evento sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio. NOTA 8: Al finalizar la actividad, los elementos deberán ser entregados a la Administración, sin generar costo alguno, quedando incorporados como parte de la dotación de la Entidad y disponibles para su utilización en futuros eventos o actividades institucionales correspondiente al ítem 3 mobiliario. NOTA 9: Todos los stands deberán contar con el personal operativo y/o profesional necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos del evento. El personal operativo deberá estar debidamente uniformado para asegurar su identificación y el orden durante la jornada. NOTA 10: El oferente deberá contar con todas las autorizaciones vigentes emitidas por SAYCO y ACINPRO, necesarias para el uso legal de obras musicales durante el desarrollo del evento.
2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. NO APLICA
2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. • Allegar Registro nacional de turismo (RNT) vigente como operador profesional de congresos, feria y convenciones.
1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1.3.2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Suscribir el acta de inicio por parte de las partes intervinientes, para su posterior publicación en el proceso contractual a través de la plataforma SECOP II 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y allegarlas para su respectiva aprobación en la plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes de la aceptación del contrato 3. Realizar la ejecución de todas las actividades que se requieran para el desarrollo y el apoyo logístico para la realización del evento de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.



4. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios conforme a las indicaciones y requerimientos establecidos por los supervisores del contrato.
5. Garantizar bajo su cuenta el transporte que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta el lugar señalado del evento
6. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos en el sitio indicado del evento sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.
7. El contratista deberá garantizar durante todo el evento la disponibilidad del personal ofertado. En caso de requerirse algún cambio, deberá presentar al supervisor la documentación correspondiente que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil, con el fin de obtener su aprobación previa.
8. Los alimentos deberán encontrarse en óptimo estado de conservación y presentarse de manera higiénica y ordenada. Así mismo, los operarios encargados de la entrega deberán contar con todos los elementos necesarios para garantizar una adecuada manipulación y distribución de los mismos.
9. El registro nacional de turismo (RNT) debe estar vigente como operador profesional de congresos, feria y convenciones en el momento del evento.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a través de la plataforma SECOP II.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.

5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.

7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación, cuando aplique a través del supervisor/ interventor

2.7 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA; PLAZOLETA HOQABIGA

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contado a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

2.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: NO APLICA

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor cuantía.

3.2 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018.

3.3 FUNDAMENTO JURÍDICO Se regulará por lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC (72.500.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado:

SECRETARIA PARA EL DESARRROLLO ECONOMICO

CDP No. 2025001670 del 29/07/2025				
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE		VALOR
23104350220242517500350122.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$30.000.0000
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$30.000.0000

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

CDP No. 2025001842 del 19/08/2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR

23103320820242517500150102.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 30.000.0000
		1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSIÓN	\$ 12.500.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$ 42.500.0000

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato, mediante un (01) único pago, una vez finalizados los eventos y/o terminado el plazo de ejecución de acuerdo al recibido a conformidad por el supervisor.

Dichos pagos se realizan previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor/interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT (Solo para la primera cuenta)
- Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición. (Cuando corresponda)

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla de Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: NO APLICA

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

(De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, si la convocatoria tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil (US \$125.000) dólares de los Estados Unidos de América a la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se debe establecer el siguiente texto ; si no, se debe exponer que no aplica en razón a que es superior a ciento veinticinco mil (US \$125.000) dólares de los Estados Unidos de América y no se limitará a mipymes)

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Dichos documentos deben cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consorcios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	12 de 25

manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limitará el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan
3. Sólo se limitará a mipyme nacional si se recepcionan por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

6.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (*persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes*) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

6.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El análisis financiero y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera y organizacional para contratar.

Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

6.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente debe aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

6.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Para la acreditación de las condiciones de experiencia del presente proceso, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutado, terminado y liquidado, y que el objeto esté relacionado con prestación de servicios logísticos y/o eventos, y que cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV así:



50,93

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
81000000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministro
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

NOTA: En caso de que la certificación sea emitida por un proveedor particular, deberá anexarse la factura de venta correspondiente, la cual debe respaldar tanto la prestación del servicio como la entrega de los elementos suministrados. Dicha factura será verificada ante la DIAN mediante el código QR y el CUFE, garantizando su validez y autenticidad.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

7.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica en la ejecución y terminación de UN (1) contrato cuyos objetos correspondan a: suministro de insumos, diferente a los relacionados en la experiencia general.

Los valores sumados de los contratos aportados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial expresados en SMMLV así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL

50,93

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
82000000	82120000	82121500	Impresión
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering

90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
----------	----------	----------	------------------------

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

Para verificar la experiencia, el proponente debe diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el proponente debe acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance o certificación.

Si el proponente no cumple este requisito, se debe calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

En caso en que las certificaciones sean expedidas por un consorcio o una unión temporal o sociedad futura, éstas son tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV y los demás aspectos exigidos para la experiencia general y/o específica. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente es el correspondiente al porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos.

Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tiene en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declara NO HÁBIL TÉCNICAMENTE

NOTA: En caso de que la certificación sea emitida por un proveedor particular, deberá anexarse la factura de venta correspondiente, la cual debe respaldar tanto la prestación del servicio como la entrega de los elementos suministrados. Dicha factura será verificada ante la DIAN mediante el código QR y el CUFÉ, garantizando su validez y autenticidad, CONFORME A El artículo 6 de la resolución 000042 de 2020, expedida por la Dian y Resolución 000042 de 2020 de la Dian señala en el artículo 32 incluyendo toda la normativa vigente a la fecha.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas"*; por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."*, por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica,



la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

7.1.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica en proyectos o contratos	Observación Experiencia específica o solicitudes adicionales	Cantidad de cada perfil
Sonido	Técnico en locución y medios Audiovisuales	No aplica	dos (2) años de experiencia contados a partir de la obtención del título.			1
Estación de bebidas fría y caliente	Bachiller	No aplica		Un (1) año	La experiencia deberá estar relacionada con servicios de catering y contar con el respectivo certificado de manipulación de alimentos	2
Experiencia de transformación Bici-lab	Bachiller	No aplica	Un (1) años contados a partir de la obtención del título.			1
Pintucaritas	Bachiller	No aplica		Un (1) año	La experiencia deberá estar relacionada con maquillaje artístico.	2
Estación de Crispetas	Bachiller	No aplica		Un (1) año	La experiencia deberá estar relacionada con servicios de catering y contar con el respectivo certificado de manipulación de alimentos	1
Conferencista 1	Ingeniera ambiental	No aplica	Dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.		El conferencista deberá acreditar experiencia comprobada en mínimo una (1) ponencia sobre desarrollo ambiental realizadas en los últimos cuatro (4) años, así como la publicación de al menos un (1) artículos vinculados con la temática ambiental y de sostenibilidad.	1
Estación 1	Profesional en historia	No aplica		un (1) año	La experiencia deberá estar relacionada en talleres pedagógico y/o docencia.	1
Estación 2	Ingeniero ambiental	No aplica		Un (1) año	La experiencia deberá estar relacionada Liderando Planes de Manejo Ambiental y manejo de residuos.	1
Estación 3	Bachiller	No aplica		Un (1) año	Debe ser relacionada con animación de eventos	1
Estación 4	Técnico profesional en Diseño Gráfico o Diseño de Modas	No aplica	Un (1) año, experiencia profesional contados a partir de la obtención del título.			1

Zanqueros	Bachiller	No aplica		Un (1) año	La experiencia deberá estar relacionada con la participación en eventos masivos, específicamente en actividades como zanquero	2
General	técnico electricista	No aplica	dos (2) años	un (1) años	En instalaciones eléctricas.	1

NOTA: Todos los profesionales deberán acreditar su experiencia con un máximo de dos (2) certificaciones válidas.

El Proponente debe anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
- El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrá en cuenta las primeras cuatro primeras relacionadas en dicho formato.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

7.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Se evaluarán las propuestas que se presenten en el presente proceso ponderando factores: técnico, económico y de apoyo a la Industria Nacional con los siguientes parámetros de evaluación:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
7.3.1 Oferta económica	10 PUNTOS	10 PUNTOS
7.3.2 Factor de calidad:		79,75 PUNTOS
7.3.2.1. Elementos adicionales	20 PUNTOS	
7.3.2.2. Personal adicional de logística.	10 PUNTOS	



7.3.2.2. Estándares mínimos de SGSST tabla de valores y calificación, ministerio de trabajo.	20 PUNTOS	
7.3.2.4. Artista local	19,75 PUNTOS	
7.3.2.5. Marcación Estación	10 PUNTOS	
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015)	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
7.3.4 Apoyo a la mano de obra local.	10 PUNTOS	10 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA: Será el de menor valor en servicio logístico.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Aquella propuesta que cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos y acorde a la evaluación obtenida en la media aritmética la cual se calificara así:

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor establecido en el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación, se definirá al azar la forma de evaluación económica, siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, así:

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo (10) puntos acumulables de acuerdo con el método elegido para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

El método de evaluación de la oferta de la económica escogida será el de MEDIA ARITMÉTICA

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

Donde,

X= media aritmética.

Xi = Valor de la oferta sin decimales.

N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{puntaje } i = 30 * \left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right], \text{ para valores menores o iguales a } X.$$

$$\text{puntaje } i = 30 * \left[1 - 2 \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right], \text{ para valores mayores a } X.$$

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.3.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.3.2 FACTOR DE CALIDAD:

Se le otorgará un puntaje máximo de 79,75 puntos al oferente que adicional a las condiciones técnicas ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad cumpla con los siguientes criterios:

FACTOR TÉCNICO		
Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	Elementos adicionales	20 PUNTOS
	La máxima puntuación que se asignará en este criterio será de veinte (20) puntos.	
	El proponente que ofrezca diez (10) unidades adicionales de camisetas, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y sin generar costo adicional, obtendrá diez (10) puntos. De igual forma, el proponente que ofrezca quince (15) unidades adicionales de camisetas obtendrá veinte (20) puntos.	
	Para la asignación de la puntuación correspondiente, el proponente deberá allegar una carta de compromiso, en la cual garantice la cantidad de	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO GEC-FT-15-V2	
		PÁGINA 19 de 25	
	camisetas adicionales que entregará. En caso de no aportar dicha comunicación, el proponente recibirá una calificación de cero (0) puntos en este criterio.		
2	Personal adicional de logística El oferente deberá garantizar, junto con su propuesta, la disponibilidad de un (1) tecnólogo en Logística con una experiencia mínima de un (1) año en la coordinación y manejo de eventos institucionales, con el fin de asegurar la adecuada organización de los invitados provenientes de los diferentes municipios de Chía, así como la correcta disposición de las estaciones y la atención a sus visitantes. Esta obligación no generará costo adicional para la Entidad y, en todo caso, los profesionales propuestos deberán ser residentes en el municipio de Chía, en aras de fomentar la mano de obra local. El oferente deberá indicar este compromiso en documento separado, debidamente suscrito por el representante legal en el caso de persona jurídica o plural, o por la persona natural oferente, anexando para cada tecnólogo propuesto: hoja de vida, certificaciones que acrediten la experiencia exigida y copia del diploma de grado. Adicionalmente, se deberán allegar los compromisos de disponibilidad firmados por las personas propuestas, junto con la copia de la cédula de ciudadanía y el soporte que acredite su condición de residentes en el municipio de Chía, lo cual podrá demostrarse mediante certificado expedido por la Junta de Acción Comunal correspondiente.	10 PUNTOS	
3	Estándares mínimos de SGSST tabla de valores y calificación, ministerio de trabajo. El oferente que, junto con su propuesta, allegue debidamente diligenciada la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a los lineamientos del Ministerio del Trabajo, obtendrá el puntaje correspondiente en este criterio. Adicionalmente, deberá anexar la hoja de vida del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, inscrito y con registro vigente en el RETHUS, así como copia del certificado del curso de 50 horas en SG-SST o su respectiva actualización de 20 horas.	20 PUNTOS	
4	Artista Local El oferente deberá allegar, junto con su propuesta, una comunicación escrita en la que se ofrezca un artista local, indicando de manera expresa el nombre del artista propuesto y la duración de la presentación, sin que esto genere costo adicional a la Entidad. Dicha comunicación deberá estar acompañada de: Certificación expedida por la Junta de Acción Comunal (JAC) correspondiente, que acredite la condición de artista local. Copia de la cédula de ciudadanía del artista ofertado.	19,75 PUNTOS	
5	Marcación Estación El oferente que incluya dentro de su propuesta la cenefa publicitaria para la identificación de las estaciones, conforme al diseño suministrado por el supervisor y aprobado por la Oficina de Prensa, y sin que ello genere costo adicional para la Entidad, recibirá una asignación de diez (10) puntos en el proceso de evaluación. El oferente deberá adjuntar una carta de compromiso, suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente su compromiso de elaborar e instalar la cenefa publicitaria para la identificación de las estaciones.	10 PUNTOS	
7.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)			

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación debe relacionar:

- a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad,
- c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio debe proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1. MIXTO

Nota:

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces debe continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la

ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el objetivo principal es llevar a cabo las diferentes actividades logísticas, operativas y técnicas para el desarrollo integral del evento.

Nota:

*Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorga el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

*Si se requiere de bienes debe continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: SI (X)

Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

*Si la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: SI (X)

No.	CÓDIGO VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) Consultas - Producción de Bienes Nacionales Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1.	MESA PLEGABLE	9403400000
2.	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	9401800000
3.	Equipos de sonido e iluminación	

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero pueden participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, debe con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realiza de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asigna hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- A. Servicios Nacionales
- B. Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo debe presentar el Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, debe demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional puede subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no puede subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asigna el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural debe diligenciar el Formato- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtiene puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asigna cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior debe acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorga el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no hay lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor es cero (0).

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº				Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausentismo del personal del operador, antes, durante y después de la ejecución de los eventos	Retrasos, deficiencias en el montaje, en la ejecución y para el retiro de los elementos del contratista en los eventos	Riesgo Alto	Contratista	Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generalizar costos para el Municipio	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez ocurra el hecho	Una vez termine el evento	Con la presentación del Informe de ejecución y del supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio
	Externo																				
	Ejecución																				
	Operacional																				
3	General	2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios de los bienes y servicios establecidos en las condiciones técnicas	Afectación de grupos presupuestales de cada dependencia y posible desequilibrio económico para las partes	Riesgo Bajo	Contratista y supervisor	Disponer de personal para sustituir y así cumplir adecuada y oportunamente con la ejecución de las actividades logísticas.	1	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Una vez ocurra el hecho	Día siguiente a la ocurrencia del evento	Seguimiento por parte del supervisor	Diario
	Externo																				
	Ejecución																				
	Operacional																				
6	General	1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el operador no suministre las cantidades y condiciones técnicas para la ejecución de los eventos	Cancelación del evento por parte de los invitados afectando el patrimonio económico y la imagen de la entidad	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar en su totalidad la entrega de los elementos de las condiciones técnicas incluye el personal requerido	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y días previos a los eventos	Hasta la terminación de los eventos	Verificación de las cantidades de las especificaciones técnicas del contrato	Día del evento
	Externo																				
	Ejecución																				
	Operacional																				

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Por el 10 % del valor total de los servicios suministrados	Por seis (6) meses, contados desde la terminación del contrato
Calidad de los bienes	Por el 10 % del valor total de los bienes y equipos suministrados.	Por doce (12) meses, contados desde la terminación del contrato.

Así mismo, el contratista debe amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

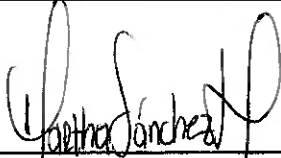
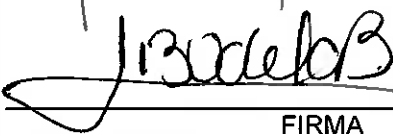
10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	25 de 25

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: COMUNIDAD ANDINA. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

REVISÓ Y APROBÓ: MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA Secretaria para el Desarrollo Económico	 FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ: EILEN LIZETH VARELA BELLO Secretaria de Medio Ambiente	 FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: MARÍA HESNEY CÁRDENAS NARANJO Profesional Universitario - DDAE	 FIRMA

